

PÓLITICA 7330

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, LICITACIONES Y PREMIOS Y PEDIDOS DE CAMBIO

Se recibirán ofertas para la construcción de instalaciones principales, adiciones o remodelaciones de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos.

Las ofertas pueden retirarse antes de la apertura de las ofertas. Los retiros se permitirán después de la apertura de las ofertas solo con la prueba de un error u omisión no intencional sustancial, de acuerdo con la recomendación del Superintendente de Escuelas y sujeto a la aprobación de la Junta Escolar.

La Junta hará la adjudicación final del contrato con base en las recomendaciones del Superintendente y la recepción de la protección y las garantías requeridas por la ley y las políticas y regulaciones de la Junta Escolar. La protección y las garantías pueden incluir certificado de seguro y fianza de cumplimiento.

En el momento en que la Junta Escolar hace una adjudicación o contrato final o en cualquier otro momento que la Junta Escolar considere apropiado, la Junta Escolar puede establecer una cantidad fija en dólares como contingencia del propietario y la misma o menor cantidad de esa contingencia que la que se puede usar con la aprobación del Superintendente de Escuelas o su designado. Cuando las órdenes de cambio u otros gastos no incluidos en el premio base exceden el monto fijo en dólares establecido por la Junta Escolar, el Superintendente recomendará la aceptación o rechazo del cambio a la Junta Escolar. La Junta Escolar tomará la decisión final en tales casos.

REFERENCIA LEGAL.: Estatutos de Wisconsin
Secciones 779.14 [Obras públicas; forma de contrato, fianza o remedio]

CRUZ REF.: 3710, Mantenimiento de Instalaciones
7331, Protección y garantías 7370, Equipamiento y mobiliario

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 10 de junio de 1991
REVISADO: 13 de febrero de 2001
22 de octubre de 2002
25 de septiembre de 2007
17 de diciembre de 2013

REGLA 7330

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, LICITACIONES Y PREMIOS Y PEDIDOS DE CAMBIO

1. El Director de Instalaciones será responsable de manejar las licitaciones de acuerdo con las reglas y regulaciones establecidas.

2. Anuncios y solicitud de ofertas

La publicidad y la solicitud de ofertas competitivas se realizarán en publicaciones comerciales o periódicos apropiados.

3. Presentación de ofertas

Todas las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado con una indicación de la clasificación de trabajo para la cual se presenta la oferta y deberán estar de acuerdo con las especificaciones de la oferta. Todas las ofertas alternativas presentadas por un licitante deberán estar de acuerdo con las especificaciones de la oferta.

a. Todas las ofertas deberán estar debidamente firmadas por un socio autorizado o un funcionario autorizado de la empresa. Todos los socios deberán firmar la oferta si la presenta una sociedad o el presidente en las ofertas presentadas por una corporación y estampadas con su sello corporativo. Si otros firman la oferta, se adjuntará una declaración jurada de poder notarial a la autoridad que acredite la oferta para firmar la oferta a nombre de la persona para la cual se firma la oferta.

b. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de oferta en un monto determinado por el Superintendente de Escuelas o su designado pagadero al Distrito. Los valores de oferta aceptables son: bonos de oferta ejecutados por el oferente y una compañía de fianzas, cheque certificado o giro postal.

c. Cada licitador deberá presentar una lista completa de subcontratistas con su propuesta en el formulario incluido en el pliego de condiciones. El contratista exitoso no permitirá ningún cambio de subcontratistas sin la aprobación por escrito del Superintendente de Escuelas o su designado.

d. Las ofertas deberán enviarse por correo o entregarse a la oficina o área designada por las especificaciones de la oferta antes de la apertura programada de las ofertas.

4. Sustitución de ofertas

Las ofertas de sustitución según lo sugerido por el licitante pueden indicarse en el formulario de oferta si se enumeran por separado y como una deducción de la oferta base para la consideración de la Junta Escolar. Las sustituciones no se utilizarán para determinar el oferente bajo a menos que todos los oferentes hayan presentado la misma sustitución, en cuyo caso la sustitución se considerará una alternativa especificada. Todas las ofertas sustitutivas serán estudiadas y pueden considerarse como una orden de cambio del contratista exitoso.

5. Retirada de ofertas

Antes de la fecha y hora de cierre de la oferta, un licitante puede retirar la oferta, previa solicitud, al Agente de Compras. Después de la fecha y hora de cierre de la oferta, un licitante puede retirar la oferta solo de acuerdo con la política de la Junta. Una solicitud de retiro de una oferta después de la fecha y hora de cierre de la oferta se presentará por escrito al Director de Instalaciones, indicando la necesidad y el motivo de la solicitud. La retirada de una oferta puede resultar en la pérdida del bono de oferta del contratista.

REGLA 7330

CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN, LICITACIONES Y PREMIOS Y PEDIDOS DE CAMBIO

6. Apertura de ofertas

Las ofertas se abrirán de acuerdo con la política de la Junta.

7. Adjudicación de contratos

a. Método de diseño-oferta-construcción: el contrato se adjudicará al licitador más bajo responsable y calificado, excepto que la Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas o de aceptar en parte o en su totalidad cualquier oferta ventajosa para el Tablero. El oferente bajo se determinará únicamente sobre la base de la oferta base y los suplentes especificados según lo aceptado por la Junta. Sin embargo, si todos los contratistas en cualquier fase del trabajo presentan la misma sustitución de la misma manera, esta sustitución se considerará una alternativa especificada en la adjudicación del contrato al mejor postor. Las reglamentaciones relativas al oferente bajo se incluirán en las instrucciones para los oferentes en todas las especificaciones.

b. Método negociado o de diseño y construcción: en el caso de que se involucre un proyecto de construcción utilizando un método negociado o de diseño y construcción, el personal administrativo precalificará a las empresas que se determine que son más capaces y las presentará a la Junta para su entrevista y selección utilizando un proceso similar al descrito en la Regla 7321 para contratar arquitectos. Cuando se selecciona cualquiera de estos métodos, las políticas de licitación descritas en el ítem 3 no se aplican en la selección de subcontratistas al contratista general. Está implícito dentro de estos métodos que el contratista general o el gerente de construcción pueden usar los medios más apropiados para obtener el mejor precio y valor general para el Distrito.